

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/10/2020.- INTERPUESTO POR EL C. HAYRO OMAR LEYVA ROMERO, Representante Propietario del Partido Político Estatal Conciencia Popular, San Luis Potosí, **EN CONTRA DE:** “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PROYECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ALIANZAS PARTIDARIAS, CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS JÓVENES PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2021-2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 296, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, 2021-2024, COMO UNA MEDIDA DE ACCIÓN AFIRMATIVA A FAVOR DE LOS JÓVENES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, de fecha 20 de octubre de 2020”(sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de noviembre de 2020 dos mil veinte.

Vista la razón de cuenta que antecede de fecha 14 de los corrientes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 fracción IX y 50 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido el oficio CEEPC/SE/1720/2020 signado por la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al que adjunta un anexo en copia certificada consistente en “ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS JÓVENES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/10/2020”, documentos que se glosan al expediente para su constancia legal.

Visto su contenido, se le tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por informando el cumplimiento a la resolución dictada por este órgano jurisdiccional en el expediente TESLP/RR/10/2020.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 32 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se determina someter el presente expediente al análisis para determinar respecto al cumplimiento otorgado a la sentencia dictada con fecha 10 diez de noviembre de la presente anualidad.

Notifíquese por estrados en atención a lo dispuesto por los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gladys González Flores, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 32, V y IX del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ

ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<http://teeslp.gob.mx>